



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 14 de mayo de 2009.

VISTO:

El Acuerdo Marco – ENOHSA – Ente ejecutor, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- dependiente de la Secretaría de obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios, representado por su administrador Ing. Edgardo Atilio BORTOLOZZI y la Municipalidad de Dolavon (Chubut), representada por Intendente Municipal Don Juan Martín Bortagaray; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Acuerdo Marco las partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones para la ejecución de la obra: OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN VIEJO CASCO URBANO – DOLAVON, en el marco de las disposiciones del PROGRAMA DE ASISTENCIA EN ÁREAS CON RIESGO SANITARIO;

Que, mediante Nota N° 1459 de fecha 23 de abril de 2009, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento informa sobre la habilitación para iniciar el proceso licitatorio de acuerdo a lo estipulado en el punto 14 del Reglamento Operativo por un monto máximo de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS;

Que, mediante nota el Departamento Ejecutivo Municipal remite al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, el Acuerdo Marco, firmado oportunamente y la Nota N° 1459, respectivamente, para estudio, consideración y ratificación del Acuerdo mencionado;

Que, asimismo solicita la correspondiente autorización para la creación de las partidas presupuestarias, Egresos e Ingresos; por la suma de PESOS: UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo se acuerda otorgar aprobación por unanimidad de los ediles;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

POR ELLO:

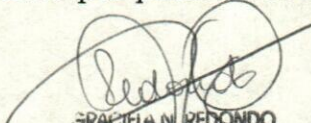
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

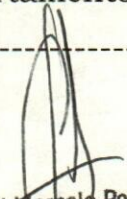
ARTICULO 1°: RATIFÍCASE, en todos sus términos el ACUERDO MARCO – ENOHSA – Ente Ejecutor, celebrado el día 23 de abril de 2009, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENOHSA, Y LA Municipalidad de Dolavon, para llevar adelante la ejecución de la obra: OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN VIEJO CASCO URBANO – DOLAVON, en el marco de las disposiciones del PROGRAMA DE ASISTENCIA EN ÁREAS CON RIESGO SANITARIO.-----

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE, al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de DOLAVON a la creación de la Partidas Presupuestarias: Ingresos: Partida Principal 04 – DE OTRAS JURISDICCIONES – Parcial 00 – Subparcial 02 – ENOHSA – Optimización Red de Agua Potable Urbana, por la suma de Pesos: UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$1.066.400.-); Egresos: Partida Principal 11 – TRABAJOS PÚBLICOS, Parcial 05 – Constr. y Ampl.. Red agua Urbana y Rural, Partida Subparcial 25 – ENOHSA – Optimizac. Red de Agua Potable Urbana, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 329/09.-

--- Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, celebrada a los 13 días del mes de mayo del año 2009.--- Acta N° 684.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 15 de mayo de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 329/2009**, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Sortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut